



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ZÚÑIGA CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2024

En Zúñiga, siendo las 10:00 horas y 5 minutos del día 4 de junio de 2024, se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Maria Oteiza Díaz y con asistencia de los concejales electos siguientes:

Raúl Valencia Abaigar

José Manuel González Ruiz de Zuazo

Son asistidos en este acto por el Secretario, Fernando Aberasturi Lauzurika, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES CORRESPONDIENTES
AL 7 DE MARZO Y 18 DE ABRIL.**

Se somete a votación el acta correspondiente a las últimas 2 sesiones que ha sido enviada con carácter previo a la celebración de la presente a todos los concejales.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta correspondiente a la sesión del día 7 de marzo y 18 de abril de 2024 por reflejar fielmente los hechos acontecidos y acuerdos adoptados en la misma”.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS 2023.

El Alcalde informa que ya se han cerrado las cuentas del ejercicio 2023. La documentación referente a estas cuentas, se ha puesto a disposición del Pleno.

Una vez examinada la documentación que componen las cuentas, se adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

PRIMERO.

Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, tal y como establece la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Hacienda Locales de Navarra y demás legislación vigente.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 227.836,04 Euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 10.439,46 Euros y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de -23.010,69 Euros.

Envíese copia de esta cuenta general al Departamento de administración Local mediante el sistema IDECAL, tal y como establece el artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

3. ARRIENDO DE LA PARCELA 122B.

El Alcalde informa de la necesidad de regularizar el uso de la Parcela sita en entre el cementerio, almacén de la cooperativa y huerta de los hermanos Díaz Oteiza.

Se propone y aprueba por unanimidad, la publicación de una oferta para arrendar la finca durante 5 años por importe de 120€ anuales, con las siguientes condiciones:

- Recepción de propuestas en 10 días, a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.
- En la propuesta se indicará el uso que se le va a dar a dicha parcela.
- La utilización de esa parcela se ajustará a la normativa vigente.
- En caso de haber más de una propuesta, será el Ayuntamiento quien decide la propuesta más ventajosa.



4. ARRIENDO DE LA PARCELA 337.

El Alcalde informa del vencimiento del arrendamiento de la citada parcela y la necesidad de renovar el mismo. Una vez debatido el asunto se adopta por unanimidad el acuerdo de aprobar el condicionado para proceder al arrendamiento de la citada parcela:

Condicionado para el arriendo mediante subasta pública, del local de su propiedad "Corral de las ovejas - aprisco", calle las eras s/n (polígono 1 parcela 337).

- 1.- El periodo de arrendamiento será de 5 años desde la fecha de adjudicación definitiva.
- 2.- El precio que ha de servir de base para la subasta será de 1.200 euros (IVA) incluido, a pagar por el año de arriendo. El canon por el arrendamiento de este edificio quedara actualizado, a partir de 2º año, anualmente con el IPC.
- 3.- Sera por cuenta del rematante los gastos de anuncios de subastas, y cuantos impuestos pueda crear el Gobierno de Navarra a esta clase de adjudicaciones mientras dure el arriendo.
- 4.- La adjudicación del arriendo será por el procedimiento de subasta pública y a viva voz. El tanto de subida será de 50 euros. La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte.
- 5.-El sexteo se sujetará a las siguientes normas:
 - a) deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar de la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
 - b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora.
 - c) Puede formularse por escrito, o mediante comparecencia ante el secretario que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.
 - d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del adjudicatario provisional que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
 - e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se adjudicará provisionalmente al sexteante.

f) Se levantará acta de la nueva adjudicación provisional y se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

6.- El rematante ingresara el importe del arriendo por anualidades.

7.- Para participar en la subasta pública, deberán los interesados prestar fianza provisional del 2% del precio de salida, o realizar en la cuenta del Ayuntamiento ingreso por dicho importe. El adjudicatario, prestara fianza del 4% del importe de la adjudicación definitiva, que junto con la provisional, constituirán la fianza definitiva. Podrá, del mismo modo, ingresarse dicho importe en la cuenta del Ayuntamiento.

8.- No podrán ser adjudicatarios aquellos que figuran como morosos por cualquier concepto en este Ayuntamiento. Ayuntamiento de Zúñiga-Zuñigako Udala Plaza del Frontón, 8 31284.- Zúñiga (Navarra) Telf. 948 521200, Correo Electrónico: zuniga@zuniga.es www.zuniga.es

9.- La contratación definitiva se hacen a riesgo y ventura de los adjudicatarios, quienes renuncian desde la adjudicación, a posibles derechos de prórroga del contrato al finalizar el plazo de arrendamiento.

10.- Las obras y mejoras que los arrendatarios pudieran introducir en los terrenos arrendados, quedaran en beneficio de la finca, y por lo tanto del Ayuntamiento de Zúñiga, al finalizar el arrendamiento; siendo de su cuenta la obligación de realizar las que sean precisas para el mantenimiento en perfecto estado de uso y conservación del local mientras dure el arrendamiento. Para la realización de cualquier tipo de obra, requerirá autorización del Ayuntamiento de Zúñiga.

11.- El Ayuntamiento de Zúñiga se reserva el derecho de uso del patio de la citada finca al objeto de acopiar o almacenar materiales, herramientas o cualquier otro elemento.

12.- El Ayuntamiento de Zúñiga se reserva la facultad de resolver el contrato de arriendo y dejarlo sin efecto, por intereses municipales, sin que el rematante pueda exigir indemnización de ninguna clase.

13.- El retraso en los pagos da derecho al Ayuntamiento de Zúñiga a optar por la resolución de la adjudicación y la incautación de la fianza.

14.- Para cualquier incidencia que surja en la interpretación de este condicionado, se estará a lo que resuelva en primera instancia el Ayuntamiento de Zúñiga, sin perjuicio de las recursos administrativos o judiciales que procedan.

15.- En todo lo no previsto por el presente condicionado se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ley Foral de Administración Local de Navarra.



5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL AGUA DE RIEGO.

El Alcalde informa de la necesidad de modificar la ordenanza citada.

Se aprueba por unanimidad, modificar los siguientes aspectos de la Ordenanza de Riego.

Artículo 5 b) Serán como máximo de 25" (3/4/)

ANEXO I

Tasas

- Alta de agua de riego 200 euros
- Consumo de Agua de riego 0,12 euros metro cúbico
- Canon anual agua de riego 15 euros/contador

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LAS HUERTAS.

El Alcalde informa de la necesidad de modificar la ordenanza citada en orden a regular las obras para acceder a las huertas y que se instalan pasos por encima del reajo.

Se propone y aprueban por unanimidad las siguiente modificaciones:

3.4. Obras e instalaciones vinculadas.

- Se permite la pavimentación desde la carretera hasta la entrada. No tendrá una longitud superior a 4 metros. La parte superior que cubra el reajo, será de elementos móviles, preferentemente se colocarán rejillas.
- Se permite la pavimentación desde la entrada hasta la edificación con una anchura no superior a la anchura de la puerta de entrada.
- –Se autoriza los generadores autónomos de energía exclusivamente para proporcionar iluminación, inclusive la colocación de paneles fotovoltaicos que deberán ubicarse directamente sobre el suelo, nunca sobre las cubiertas. Si se utilizan motores de explosión, deberán aislarse acústicamente.
- Se autoriza las casetas para perros de guarda de la finca, con una superficie máxima de 3,00 m²:



7. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.

El Alcalde informa de la necesidad de modificar la ordenanza citada en orden a establecer nuevas tasas por la expedición y tramitación de documentos.

Se propone y aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones:

Artículo 5

- Por cada fotocopia en blanco y negro en DIN A4: 0,20 euros.
- Por cada fotocopia en color en DIN A4: 0,40 euros.
- Por cada fotocopia en blanco y negro en DIN A3: 0,25 euros.
- Por cada fotocopia en color en DIN A3: 0,50 euros.
- Por grabación de expediente o documento en CD: 10 euros
- Por cada fotocopia diligenciada: 2 euros
- Compulsas de documentos:
 - Por la primera hoja: 3 euros.
 - Por la segunda y sucesivas hojas de un mismo documento: 0,30 euros.
- Certificados: 3 euros
- Informes, con o sin certificados, a instancia de parte por interés privado: 18,50 euros.
- Cédulas parcelarias: 3 euros.
- Hojas catastrales: 1 euro.



Ayuntamiento de Zúñiga
Zuñigako Udala

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO Y DE LOS DERECHOS Y TASAS.

El Alcalde informa de la necesidad de modificar la ordenanza citada.

Se propone y aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones:

Incluir el siguiente apartado

4.- Deposito de cenizas en sepulturas

- a) Vecinos empadronados en el Ayuntamiento de Zúñiga con una antelación mínima de 9 meses de antigüedad a contar desde el momento de producirse el fallecimiento: 100 euros.
- b) Los naturales de Zúñiga: A efectos de aplicación de la presente ordenanza, se consideran naturales de Zúñiga los que acrediten su inscripción de nacimiento en el Registro Civil de Zúñiga o los que acrediten que su primera residencia y empadronamiento fue en Zúñiga: 300 euros.
- c) Los cónyuges y parientes de primer grado de quienes cumplieran cualquiera de las dos circunstancias anteriores: 300 euros.
- d) Todas aquellas personas que, sin encontrarse en los supuestos recogidos anteriormente, deseen que sus restos sean depositados en el columbario de Zúñiga: 500 euros.

9. APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACION TEDER PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU Y ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN REALIZADA EN EL MISMO AL AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA, A TRAVES DE LA FIGURA DE SU SECRETARIO/A, A EFECTOS DE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PSTD Y DE FIRMAR EL INFORME DE GESTIÓN

Consta propuesta de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra sobre convenio regulador de la concesión de 4.740.000,00 euros a LA Asociación TEDER para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en



Ayuntamiento de Zúñiga **Zuñigako Udala**

Destino “Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU.

En dicho convenio se contempla a la Asociación TEDER como beneficiaria de la subvención, la posibilidad de que los destinatarios finales de la subvención sean otras entidades locales distintas a la beneficiaria las encargadas de la ejecución de actuaciones, y se designa asimismo la entidad local responsable de la emisión del informe de gestión y del suministro de información. En cuanto a esta última entidad, la Asociación TEDER ha designado al Ayuntamiento de Zúñiga como responsable de suministrar la información de seguimiento en la plataforma CoFFEE y de la firma del informe de gestión preceptivo, a través de la figura de su Secretario/a según lo previsto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El contenido del convenio se refiere asimismo a las actuaciones financiables y las condiciones de ejecución de las mismas, a aspectos básicos y necesarios para la gestión de la subvención: gastos subvencionables, período de ejecución, concesión y pago de la subvención, justificación de la ejecución de actuaciones, obligaciones de la beneficiaria, medidas de publicidad y comunicación y otros igualmente relevantes.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención a conceder a la Asociación TEDER para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU.

2º.- Aceptar y asumir de forma expresa las funciones asignadas en dicho Convenio al Ayuntamiento de Zúñiga, a través de su Secretario municipal.

3º.- Autorizar al Alcalde para la firma del citado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para su ejecución y cumplimiento.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

10. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ratifican por unanimidad las siguientes resoluciones de Alcaldía, que han sido puestas a disposición de los concejales en el momento de la convocatoria:

- 9/2024: Resolución de Plusvalía.
- 10/2024: Resolución de adhesión al proyecto de implantación de herramientas y aplicación básicas de la administración electrónica.
- 11/2024: Concesión de licencia para ampliación de balsa de almacenamiento de purines.
- 12/2024: Concesión de licencia de obra para retejado en calle Mayor nº 6.
- 13/2024: Liquidación final de ICIO.
- 14/2024: Autorización de acometida en el paraje de las Huertas.
- 15/2024: Concesión de columbario.
- 16/2024: Autorización de acometida en el paraje de las Huertas.
- 17/2024: Autorización de acometida en el paraje de las Huertas.
- 18/2024: Concesión de licencia para canalización de fibra óptica.
- 19/2024: Concesión de licencia para obra menor.
- 20/2024: Concesión de columbario.
- 21/2024: Concesión de licencia de obra menor.

11. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa a los concejales de diversos asunto de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO